



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 877**

**DALCAHUE, 25 de ABRIL de 2022.-**

**VISTOS:** La Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 13.12.2021, donde aprueba el Presupuesto Municipal año 2022. La Resolución Exenta N°684 de fecha 20.10.2020 que aprueba convenio suscrito entre la Seremi MINVU Región de Los Lagos. El Decreto alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Titular Alcalde. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 25.04.2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 02.05.2022 al 31.12.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°1140507065

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE

  
**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/CESS/MAAB/ealb

## CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 25 de abril de 2022, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED] Periodista, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545, 2.117 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue de acuerdo con el convenio Programa Recuperación de Barrios lo siguiente:

- **Encargado de Elaboración Libro Historia de Barrio** del Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", de la comuna de Dalcahue.

- Liderar procesos de ejecución de actividades para elaboración libro Historia de Barrio.
- Velar por la integridad de la información generada de los procesos de participación ciudadana e información generada de estudios asignados a su responsabilidad.
- Colaborar activa y coordinadamente en el desarrollo de los productos y procesos para la elaboración del producto que se le ha asignado.
- Trabajar en coordinación con la dupla Barrial, Contraparte Técnica Municipal y asistencia técnica del Barrio en la elaboración de los productos solicitados.

### RESPONSABILIDADES

- Velar por el cumplimiento de las funciones asignadas por la contraparte Municipal, dupla Barrial y la Contraparte Seremi.
- Asistir a una reunión semanal con dupla barrial y/contraparte técnica SEREMI Minvu para planificación de actividades a desarrollar.
- Presentar con mínimo 5 días anteriores a la ejecución de una actividad con la comunidad la metodología de trabajo para revisión y aprobación de contrapartes.
- Realizar trabajo bibliográfico y documental con el fin de recopilar datos que aporten para la construcción histórica del libro Historia del barrio.
- Realizar campaña virtual, la cual será coordinada por el ejecutor y ejecutada por el equipo QMB, para la búsqueda de historias del barrio, donde los mismo vecinos o vecinas que vivan o fueron residentes del barrio puedan compartirlas por redes sociales u otros medios.

- Realizar al menos 1 sesión de mínimo 2 horas en cada uno de los sectores que componen el polígono de trabajo del Programa Quiero Mi Barrio (Nueva Esperanza, Ramón Freire, Bellavista y Pedro Montt) con el fin de levantar la historia del Barrio, desde una mirada inclusiva e integradora.
- Realizar actividades de recopilación de Historia de Barrio con Jardines Infantiles y establecimientos educacionales del Barrio.
- Integrar la perspectiva de género en la construcción de la historia de Barrio.
- Realizar entrevistas semiestructuradas a vecinos claves para la construcción de la historia de Barrio, los cuales serán definidos en conjunto con las contrapartes técnicas.
- Realizar entrevistas a historiadores locales o símil para construir los inicios fundacionales de la ciudad de Dalcahue.
- Cumplir con los plazos estipulados para la realización de las actividades según carta Gantt de planificación trabajada con contrapartes técnicas y dupla Barrial.
- Realizar la sistematización y redacción capítulo Historia de Barrio.
- Realizar la sistematización y redacción capítulo Intervención del Programa Quiero Mi Barrio en el Barrio Dalcahue.
- Realizar entrevista a vecinos claves y autoridades que han intervenido en la ejecución del Programa QMB, los cuales serán definidos con la dupla barrial y contrapartes técnicas.

Y demás funciones que indica el **ANEXO N° 01 PERFIL DEL PROFESIONAL**

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad pagará a Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, lo siguiente:

La suma de \$2.565.624 (dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos) impuestos incluidos. El pago se efectuará en 8 mensualidades iguales equivalentes a \$ 320.703 -(Trescientos veinte mil setecientos tres pesos) con la retención del 12,25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, **previa presentación de un informe escrito y aprobado por el director de SECPLAN y profesionales programa Quiero Mi Barrio, verificando el cumplimiento de los avances según carta Gantt del proyecto.**

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

**TERCERO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 02.05.2022 hasta el 31.12.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

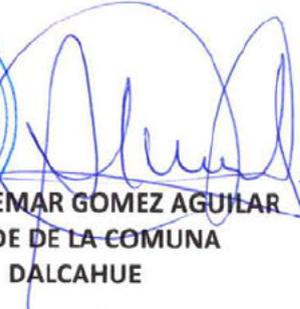
**QUINTO:** Se expresa que Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**SEXTO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**OCTAVO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

  
**JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**  
C.I: XXXXXXXXXX  
DALCAHUE

  
  
**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

  
  
**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE